

RESOLUCIÓN

E.E. 7441/2026

El deporte es sin duda uno de los mayores espectáculos de nuestro tiempo, y como uno de los medios más asequibles y económicos de entretenimiento de la sociedad de masas.

De los diferentes medios de comunicación de masas, el que probablemente más ha contribuido a la difusión, popularización y desarrollo del deporte contemporáneo, es la televisión.

La sociedad palentina no es una excepción, por lo que se refiere a la presencia de los programas deportivos en la televisión. La programación deportiva ha alcanzado la situación de ser el espectáculo familiar, cotidiano y masivo por antonomasia.

Durante los meses de junio y julio de 2026 se celebra el Mundial Fútbol, en el que la Selección Española es una de las participantes.

En base a lo anteriormente expuesto, visto lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, y visto el artículo 10.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas en la vía pública de la ciudad de Palencia,

Considerando lo expuesto, y en uso de las atribuciones delegadas por Alcaldía mediante resolución nº 924 de 19 de febrero de 2024 RESUELVO:

Conceder con carácter esporádico u ocasional autorización a los titulares de establecimientos de hostelería que cuentan con autorización de uso de dominio público con mesas y sillas para instalación de **aparato de televisión en las terrazas**, durante la retransmisión de los partidos de fútbol que juegue la Selección Española, así como la final de dicho campeonato, independientemente de quienes sean los contendientes con las siguientes condiciones:

- **La autorización se otorga únicamente para los partidos en los que juegue la Selección Española, así como la final del Campeonato, desde una hora antes del comienzo del partido y hasta una hora después de su finalización.**
- Los aparatos de televisión serán retirados de forma inmediata a la finalización de la retransmisión de la competición.

Firma 2 de 2	27/05/2026	Vicesecretario
Maria Angeles Madrid Arlanzón		
Firma 1 de 2	26/05/2026	Concejal Tráfico, Bomberos, P Civil, y S Ciudadana
Antonio Casas Simón		

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	1e7d677317d7452e85bf0d77595c5188001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2026/4165 - Fecha Resolución: 27/05/2026




- Deberá atenderse a lo establecido en la Ordenanza Municipal de ruidos y vibraciones, donde se establece el límite de niveles sonoros de emisión en los Anexos I y II de esta Ordenanza.
- Los niveles de inmisión de ruido en el ambiente exterior no superarán los límites siguientes: Tipo 2. Área levemente ruidosa 55 dB(A) – 45 dB(A)
- Los niveles de ruido en el ambiente interior, no podrán transmitir niveles sonoros superiores a los indicados a continuación: Recintos protegidos 32 dB(A) – 25 dB(A).

Palencia, a la fecha de la firma electrónica.

Firmado electrónicamente por D. Antonio Ángel Casas Simón
 CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE TRÁFICO, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE
 INCENDIOS, SALVAMENTO PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA.
 (Resolución 2024/924 de fecha 19/02/2024)

DOY FE
 Firmado electrónicamente
 SECRETARÍA GENERAL

Firma 1 de 2	Antonio Casas Simón	26/05/2026	Concejal Tráfico, Bomberos, P Civil, y S Ciudadana	Firma 2 de 2	27/05/2026	Vicesecretario
María Angeles Madrid Arlanzón						

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	1e7d677317d7452e85bf0d77595c5188001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2026/4165 - Fecha Resolución: 27/05/2026	